

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 206 /ME.-
EXPEDIENTE N° 28.829/376/D/2009

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, PADRON/CUIT N° 30-70857483-6**, en contra de la Resolución N° M 2119/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 02 de agosto de 2013, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 5.053.022,40 (cinco millones cincuenta y tres mil veintidós pesos con 40/100), equivalente a cuatro (4) veces el monto del impuesto omitido en las posiciones 01 a 12/2005, 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008 y 01 a 06/2009, respecto del Impuesto Para la Salud Pública, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 1) del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2119/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 02 de agosto de 2013 y en consecuencia dejar sin efecto la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.